

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.06.01
			Versión : 01
			Pág. 1 de 1

RESOLUCIÓN No. 15
(28 DE FEBRERO DE 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LA CUARTA CUANTÍA PROCESO N° CG- 01-19”.

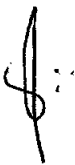
La E.S.E. CLÍNICA GUANE Y SU R.I.S., con N.I.T. No. 804006936-2, representado legalmente por su Gerente Dra. **LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARIA**, mujer mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.351.109 expedida en Bogotá, según consta en el Decreto No. 090 de 5 de febrero 2016 y acta de posesión No. 039 de la misma fecha, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2003 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 04 de septiembre de 2014 (Manual de Contratación), y

CONSIDERANDO:

Que realizados los estudios previos, se determinó la viabilidad de adelantar el **PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LA CUARTA CUANTÍA PROCESO N° CG-01-19**, para contratar a través de un operador externo, la **“OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE REQUIERA LA E.S.E. CLÍNICA GUANE Y SU R.I.S., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD.”**

Que el valor del presente contrato se tendrá la suma de global de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$5.295.603.519)**. El presupuesto oficial estimado, para desarrollar el objeto del contrato, incluye los costos directos e indirectos, impuestos (Nacionales, Departamentales, Municipales), tasas (Nacionales, Departamentales, Municipales, contribuciones (Nacionales, Departamentales, Municipales). Se aclara que este valor es valor global ya que el valor real se determinara de acuerdo a las mensualidades cobradas y pagadas. Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19-00208 del 8 de febrero de 2019 Rubros Presupuestales Nos. 03200802 Honorarios Operativos 03201001 técnicos administrativos 03201002, Técnicos operativos, 03250101 productos farmacéuticos, 03250201 material médico quirúrgico, 03250202 material para odontología, 03250203 material para laboratorio, respecto de la vigencia 2019.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo vigésimo cuarto y siguientes del Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 04 de septiembre de 2014 (Manual de Contratación), la Circular Externa No. 067 del 27 de diciembre de 2010 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, Ley 1438 de 2011, así como las demás disposiciones que la modifiquen aclaren o deroguen, al igual que las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen complemento o regulen el contrato, se efectuó la publicidad de los estudios previos, la convocatoria pública (pre – pliego), acto de apertura, convocatoria pública definitiva (pliego de condiciones) y demás documentos contentivos de las demás actuaciones surtidas, en cumplimiento de las normas contractuales vigentes a través de la página web <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9043514>, y <http://clinicaguane.gov.co/guane/convocatoria-operacion-de-los-procesos-de-salud-2019/>, mediante la cual, se informó a todos los interesados sobre el proceso, su objeto y



	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS			
	RESOLUCIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.06.01	Versión : 01
				Pág. 2 de 1

condiciones generales de participación, así mismo, se realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías.

Que teniendo en cuenta lo anterior y dentro del plazo para la presentación de ofertas, presentaron sus propuestas las siguientes personas:

No.	Interesado	Fecha	HORA	FOLIOS
1	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - SERVIR -	22 DE FEBRERO DE 2019	2:10 P.M.	SOBRE 1: 106 FOLIOS; SOBRE 2: 1 FOLIO

Que mediante acta del 22 de febrero de 2019, se llevó a cabo el cierre del **PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LA CUARTA CUANTÍA PROCESO N° CG- 01-19.**

Que el día 23 de febrero de 2019, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada y su evaluación económica.

Que mediante acta de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación económica de la propuesta de fecha 23 de febrero de 2019, se concluyó lo siguiente:

*La prapuesta del prapanente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - SERVIR -**, con N.I.T. No. 900460617-1 y domicilio en Barbosa – Santander -, representado legalmente por **CARLOS ANDRÉS ORDUZ PADILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.542.536 expedida en Bucaramanga - Santander, **SE ENCUENTRA HABILITADA**, así misma, cumple can tadas las características exigidas en las estudias previas y en la invitación (pliega de candicianes), **OBTUVO MIL (1.000) PUNTOS**, par tal mativa, recamienda que el cantrata se adjudique, a este aferente, par la suma de glabal de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$5.295.603.519)** y un plaza de ejecución de **NUEVE (9) MESES**, cantadas a partir de la suscripción del acta de inicia.*

Que se publicó el informe de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación económica de la propuesta en la página web <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9043514>, y <http://clinicaguane.gov.co/guane/convocatoria-operacion-de-los-procesos-de-salud-2019/>, así mismo, se efectuó el respectivo traslado durante el período comprendido entre el 25 al 27 de febrero de 2019, termino dentro del cual, no se presentaron observaciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1 del punto 3 del parágrafo tercero del artículo vigésimo cuarto del Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 04 de septiembre de 2014 (Manual de Contratación), se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y está cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la convocatoria.

Que en atención a lo antes expuesto, y conforme a lo señalado en el en el artículo vigésimo cuarto y siguientes del Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 04 de septiembre de 2014 (Manual de Contratación), y, lo previsto en la convocatoria pública del **PROCESO DE SELECCIÓN POR LA**

4:

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: Versión : 01
			15.06.01 Pág. 3 de 1

MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LA CUARTA CUANTÍA PROCESO N° CG- 01-19, se **ADJUDICA** al proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - SERVIR -**, con N.I.T. No. 900460617-1 y domicilio en Barbosa – Santander -, representado legalmente por **CARLOS ANDRÉS ORDUZ PADILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.542.536 expedida en Bucaramanga - Santander, por la suma de global de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$5.295.603.519)**, pagando al contratista un porcentaje del **CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (52%)** de participación de los efectivamente facturados, menos la respectiva glosas que llegase a presentarse debidamente auditadas y conciliadas, de los servicios de 1 nivel de complejidad de las aseguradoras según el régimen (contributivo, subsidiado, población no asegurada y demás usuarios que soliciten), y el porcentaje del **CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (48%)** restante será para la entidad, por un plazo de ejecución de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que, por necesidad del servicio, se requiera la continuidad, para llevar a cabo la prestación del servicio público de salud. En este último punto, las partes suscribirán la respectiva prórroga y adición, si es del caso. La ejecución del contrato, se llevará a cabo en las instalaciones de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S, y en los Centros de Salud a su cargo. De igual forma, en el evento, de que el operador requiera de algunos equipos y elementos propios de la entidad, solicitará dicho préstamo y realizará las reparaciones a que hubiere lugar. Para el préstamo, se suscribirá la respectiva acta, en donde conste la clase de equipo y el estado en que recibe. Para la devolución, deberá concordar los equipos prestados inicialmente y el estado del mismo. Si hay daños, el equipo no se recibirá, el contratista operador deberá realizar la reparación asumiendo el costo, so pena de incumplimiento contractual.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LA CUARTA CUANTÍA PROCESO N° CG- 01-19 al proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - SERVIR -**, con N.I.T. No. 900460617-1 y domicilio en Barbosa – Santander -, representado legalmente por **CARLOS ANDRÉS ORDUZ PADILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.542.536 expedida en Bucaramanga - Santander, por la suma de global de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$5.295.603.519)**, pagando al contratista un porcentaje del **CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (52%)** de participación de los efectivamente facturados, menos la respectiva glosas que llegase a presentarse debidamente auditadas y conciliadas, de los servicios de 1 nivel de complejidad de las aseguradoras según el régimen (contributivo, subsidiado, población no asegurada y demás usuarios que soliciten), y el porcentaje del **CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (48%)** restante será para la entidad, por un plazo de ejecución de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que, por necesidad del servicio, se requiera la continuidad, para llevar a cabo la prestación del servicio público de salud. En este último punto, las partes suscribirán la respectiva prórroga y adición, si es del caso. La ejecución del contrato, se llevará a cabo en las instalaciones de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S, y en los Centros de Salud a su cargo. De igual forma, en el evento, de que el operador requiera de algunos equipos y elementos propios de la entidad, solicitará dicho préstamo y realizará las reparaciones a que hubiere lugar. Para el préstamo, se suscribirá la respectiva acta, en donde conste la clase de equipo y el estado en que recibe. Para la devolución, deberá concordar los equipos prestados inicialmente y el estado del

4.

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.06.01
	Versión : 01		Pág. 4 de 1

mismo. Si hay daños, el equipo no se recibirá, el contratista operador deberá realizar la reparación asumiendo el costo, so pena de incumplimiento contractual, como se indicó en el informe de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación económica de la propuesta.

ARTICULO SEGUNDO: El adjudicatario del **PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LA CUARTA CUANTÍA PROCESO N° CG- 01-19**, deberá **SUSCRIBIR** el respectivo contrato, con sujeción a los términos, condiciones y la propuesta respectiva, la cual forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página web <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numConstancia=19-4-9043514>, y [http://clinicaguane.gov.co/guane/convocatoria-operación-de-los procesos-de-salud-2019/](http://clinicaguane.gov.co/guane/convocatoria-operación-de-los-procesos-de-salud-2019/), el contenido de la presente resolución, la cual se entenderá notificada al proponente adjudicado.

ARTÍCULO CUARTO: ENVIAR copia de la presente Resolución para su conocimiento y fines legales pertinentes, al Despacho de la Oficina Jurídica.

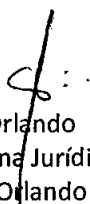
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Floridablanca a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARÍA
Gerente de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S.


Vo. Bo. Orlando Sánchez Uribe
Jefe Oficina Jurídica E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S.
Elaboro: Orlando Sánchez Uribe